



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA BANACAMPO
S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **KATIUSKA ALEXANDRA FLORES MEJIA**, casada, empleada; **JAVIER JOEL PESANTEZ ESPINOZA**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **KATIUSKA ALEXANDRA FLORES MEJIA** y **JAVIER JOEL PESANTEZ ESPINOZA**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **BANACAMPO S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus formas tales

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, alquiler, así
2 como también a la producción, empaque, procesamiento, extracción,
3 transformación, derivación, comercialización, representación,
4 exportación e importación de todo tipo de productos agrícolas, tales
5 como banano, plátano, orito, mango, cacao, azúcar, arroz y todas sus
6 musáceas afines; Podrá dedicarse a la administración, explotación y
7 alquiler de todo tipo de producción agrícola; pudiéndose también
8 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado
9 en general; Podrá dedicarse a la comercialización, importación,
10 exportación, compra, venta, transformación, empaque, representación,
11 distribución de: productos naturales, toda clase de productos
12 agropecuarios y frutas en general, así como vegetales, hortalizas;
13 productos orgánicos; productos en las ramas farmacéutica natural, y
14 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; Pudiendo realizar
15 e instalar laboratorios de calidad en los que se realice todos los análisis
16 necesarios para garantizar la comercialización y exportación de granos
17 y productos agrícolas insuperables. Podrá realizar cualquier clase de
18 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
19 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
20 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
21 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual
22 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
23 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
25 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
26 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
27 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
28 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
 2 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
 3 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
 4 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
 5 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
 6 a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**
 7 **CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
 8 juramento la correcta integración del capital de la compañía que ha
 9 sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **KATIUSKA**
 10 **ALEXANDRA FLORES MEJIA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
 11 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
 12 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
 13 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **JAVIER JOEL**
 14 **PESANTEZ ESPINOZA** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
 15 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 16 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
 17 cada una de ellas. Las accionistas fundadores declaran bajo juramento
 18 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
 19 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una
 20 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
 21 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores
 22 a través de la presentación del balance inicial u otros documentos,
 23 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.
 24 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.- Las accionistas declaran que
 25 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
 26 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
 27 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
 28 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

Abg. Javier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

2 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
3 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El

4 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
5 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**

6 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del

7 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
8 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo

9 253. Se designa como presidente al señor JAVIER JOEL PESANTEZ

10 ESPINOZA, y como Gerente General al señor JORGE JONATHAN

11 MACIAS CALDERON; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**

12 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el

13 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación

14 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de

15 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

16 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

17 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales

18 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar

19 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del

20 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

21 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

22 **Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá

23 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a

24 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

25 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los

26 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en

27 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por

28 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se

1 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
 2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
 3 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
 4 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
 5 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
 6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
 7 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
 8 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
 9 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
 10 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 11 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
 12 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 13 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 14 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
 15 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 16 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
 17 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
 18 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
 19 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
 20 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
 21 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 22 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 23 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 24 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 25 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
 26 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 27 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 28 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 29 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYASACIL



1 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
2 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
3 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
4 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
5 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
6 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
7 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
8 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
9 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
10 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
11 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
12 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
13 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
14 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento
15 al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
16 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
17 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
18 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
19 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
20 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
21 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
22 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
23 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
24 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
25 Notario, todos los documentos de ley para el correcto
26 perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS**
27 **NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro número novecientos
28 sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2015 12:08 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7714952

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BANACAMPO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.02	CULTIVO DE MANGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/12/2015 12:08 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



06/11/2015 11:00

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 2 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
 3 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
 4 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 5 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 6 conmigo el notario, doy fe.

7

8 *Katiuska Flores Mejia*9 **KATIUSKA ALEXANDRA FLORES MEJIA**

10 Ced. Ciud. No. 0916472657

11

12 *Javier Joel Pesantez Espinoza*13 **JAVIER JOEL PESANTEZ ESPINOZA**

14 Ced. Ciud. No. 0927253302

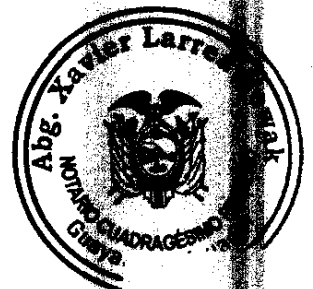
Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **TERCER** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: **11 de Febrero 2016**



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000021504



20160901041P00943

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P00943					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE FEBRERO DEL 2016, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES MEJIA KATIUSKA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916472657	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PESANTEZ ESPINOZA JAVIER JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927253302	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7739782

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BANACAMPO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: A01 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.

OPERACION PRINCIPAL A0122.01 CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA A0122.02 CULTIVO DE MANGOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA A0127.01 CULTIVO DE CAFÉ.

OPERACION COMPLEMENTARIA A0127.02 CULTIVO DE CACAO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

03/08/2016 3.07 PM

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 6.009
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **BANACAMPO S.A.**, de fojas 8.550 a 8.558, Registro Mercantil número **756**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BANACAMPO S.A.**, a favor de **JORGE JONATHAN MACIAS CALDERON**, de fojas 7.413 a 7.416, Registro de Nombramientos número 2.019.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de febrero de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**
Guayaquil, **02** AGO 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

708789

12:00

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Banco Campos S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Torquí

BARRIO:

CIUDADELA:

Vno El Barroco

CALLE:

NÚMERO:

05

INTERSECCIÓN/MANZANA:

605

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

mandi@outlook.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

00188128224

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Pigüeta en Gorito

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Nolas Bolderon Jorge Jonathon

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0915051361

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 AGO 2016 HORA: 12:35

Receptor: Michelle Calderon Palacios

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: Michelle

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Guayaquil
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/AUG/2016 14:22:27 Usu. alejandro.g



Remitente: No. Trámite: 28945 - 0

BANACAMPO S.A. JORGE MACIAS

Expediente:

708789

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
NOMBRAMIENTO Y FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	104
--	-----